

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2016

Doctor OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO Gobernador de Cauca Carrera 7 Calle 4 esquina Popayán - Cauca

Asunto: Informe de riesgo N° 033-16, inminencia¹, para la protección de los pobladores de la cabecera municipal de Corinto y de los corregimientos El Jagual (veredas El Jagual, La María, San Luis Abajo, San Luis Arriba, El Descanso, La Cominera, Las Guacas, San Rafael y Buena Vista) y Rio Negro (vereda Rio Negro, San Pedro, San Pablo, El Palmar, Pueblo Nuevo, La Heroica, El Pedregal y El Playón).

Respetado Señor Gobernador:

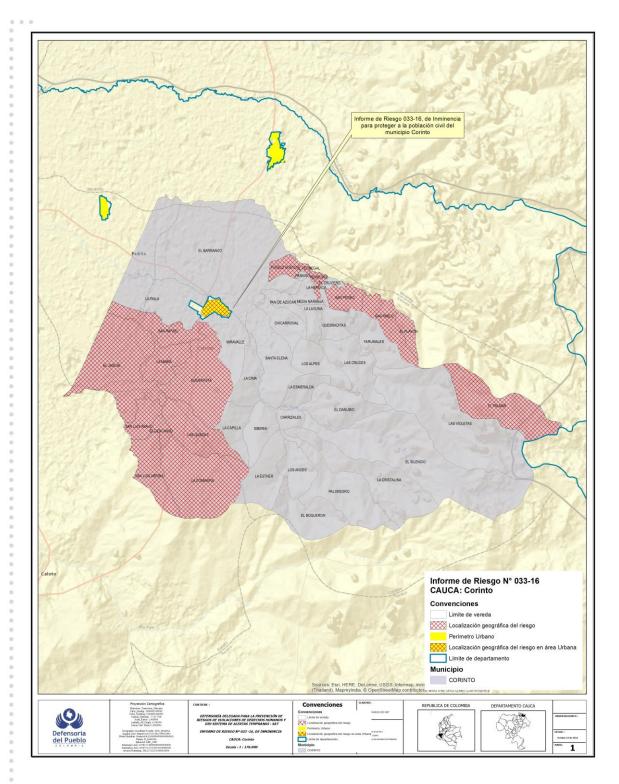
Reciba un atento saludo. De manera respetuosa le remito el informe del asunto de la referencia, debido al riesgo inminente en el que se encuentran aproximadamente 17.607 habitantes del municipio Corinto, departamento Cauca, ubicados en la zona rural de los corregimientos El Jagual (3.383) y Rionegro (1.188), y 13.036 de la cabecera municipal.

En especial situación de riesgo se encuentran los líderes comunitarios, campesinos e indígenas y funcionarios públicos quienes han sido objeto de amenazas y atentados contra su vida e integridad personal por parte de miembros de presuntos grupos armados ilegales que se autodenominan "Águilas Negras Nueva Generación" "Águilas Negras - AUC" y "Comando Central - Los Rastrojos", entre otros. De igual manera, ha surgido una nueva fuente de amenaza por la presencia de grupos ilegales que pretenden disputar los circuitos de producción y distribución de narcóticos, quienes atacan de manera violenta a las personas que se oponen a sus propósitos ilegales.

1

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).







Antecedentes

El conflicto armado en el norte del Cauca se ha transformado a la luz de las nuevas dinámicas que ha generado el proceso de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC. Los ataques de la guerrilla contra la Fuerza Pública y la infraestructura económica del país disminuyeron sustancialmente, en razón del cese al fuego unilateral de las FARC desde el 20 de julio de 2015 y la declaración del cese bilateral de fuego y de hostilidades desde septiembre de 2016.

No obstante lo anterior, se continúan registrando hechos y conductas que afectan a la población civil por amenazas, homicidios y desplazamientos forzados. En algunos hechos victimizantes se presume la intervención de grupos armados, por la aparición de panfletos amenazantes, así como la ocurrencia de homicidios selectivos contra miembros de las comunidades indígenas y afrodescendientes. En determinados panfletos se han ofrecido cifras de dinero por la muerte de comuneros y líderes. La situación de riesgo es grave para los líderes de las organizaciones sociales, quienes son presionados e intimidados por desarrollar labores de defensa de derechos humanos y reivindicaciones sociales.

La aparición de panfletos amenazantes con cierta regularidad, presuntamente difundidos por organizaciones ilegales que se autodenominan "Águilas Negras Nueva Generación" "Águilas Negras - AUC" y "Comando Central - Los Rastrojos", entre otros, en la cabecera Corinto y en otros municipios del norte del Cauca, se han constituido en el factor de riesgo para quienes ejercen el liderazgo de los procesos comunitarios o de actividades de carácter político.

En el municipio Corinto, se han registrado masacres y homicidios selectivos con características ejemplarizantes presuntamente ejecutados por grupos armados ilegales. Las comunidades han informado la presencia de sujetos que se movilizan por las áreas rurales vistiendo uniformes y portando armas largas y cortas, pero de quienes no se tiene conocimiento sobre su procedencia o pertenencia a un grupo armado ilegal en específico.

Situación actual de riesgo

De acuerdo con el informe Forensis 2016 sobre las estadísticas de homicidios del año 2015, en el municipio de Corinto se presentó una tasa de 37,65 homicidios por cada cien mil habitantes con 12 casos registrados, en donde las principales víctimas fueron funcionarios públicos, exconcejales, comuneros y afrodescendientes. En el año 2016, en el caso de ataques a los líderes sociales y comunitarios preocupa la materialización de las amenazas proferidas mediante panfletos, mensajes de texto, llamadas telefónicas, entre otros.

En el municipio de Corinto han circulado panfletos amenazantes en los que se señalan a las autoridades indígenas, los comuneros y campesinos de pertenecer a la guerrilla de las FARC, razón por la cual son declarados "objetivo militar". De manera particular han



sido amenazados dirigentes y personas pertenecientes a la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN), el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). Asimismo, han circulado panfletos en los que se profieren amenazas de muerte contra personas socialmente estigmatizadas (consumidores de estupefacientes, prostitutas, delincuentes). Algunos de los panfletos son presuntamente firmados por las autodenominadas "Águilas Negras - AUC" (titulado "Llegó la hora de la limpieza social en el norte del Cauca"), otro por el "Comando Central - Los Rastrojos" (titulado "Comunicado 038" y "Comunicado 22"), entre otros.

El 4 de abril del 2016 fueron distribuidos en la cabecera de Corinto y de otros municipios del norte del Cauca (Caloto y Miranda) panfletos alusivos a las autodenominadas "Águilas Negras" en los que se profieren amenazas contra miembros de organizaciones indígenas y a quienes consideran colaboradores del Sexto Frente de las FARC, imponen "toque de queda" o restricciones a la movilidad hasta las 10:00 de la noche y exigen que propietarios de laboratorios que funcionan para la elaboración de alcaloide se comuniquen con su comandante o son declarados "objetivo militar".

El 19 de mayo de 2016, en los municipios de Corinto, Caloto y Santander de Quilichao se difundieron panfletos en donde se "ofrecía recompensa" por las cabezas visibles de líderes de comunidades indígenas (20 millones de pesos), por parte de un grupo un presunto grupo ilegal autodenominado "Águilas Negras". La circulación de dichos panfletos generó gran tensión en la comunidad indígena debido a la proximidad a una movilización indígena y popular que estaba programada en el departamento del Cauca (30 de mayo 2016).

De igual manera se han registrado ataques con artefactos explosivos y masacres con posterioridad a la circulación de los panfletos. El 13 de marzo de 2016 se presentó una explosión de un artefacto en el barrio La Playa, al margen del río La Paila (Corinto), hecho en el que resultaron heridas cuatro personas: Yency Yulieth López, Carlos Alberto Sinisterra, Kevin Arboleda Nieves y Genaro Sescué, quienes fueron trasladadas a centros asistenciales. Luego del atentado fueron diseminados otros panfletos en los que se declaraba "objetivo militar" u objeto de ataque a ciudadanos señalados de pertenecer a "redes que controlan el narcotráfico y bandas de sicarios que delinquen en el norte del Cauca".

El 28 de marzo de 2016, en la cabecera del municipio de Corinto, sector La Paz, hombres armados llegaron en motocicleta y abrieron fuego con fusiles contra unas personas que se encontraban en una vivienda, causándole la muerte a tres personas y heridas a una niña de 6 años de edad que fue llevada un centro asistencial en Cali. Uno de los civiles asesinados era integrante de la Asociación de Trabajadores Campesinos de Zona de Reserva Campesina del Municipio de Corinto (ASTRAZONAC).

Los homicidios selectivos han generado temor en la población, porque las personas víctimas de los atentados han estado relacionadas con la facilitación de las denominadas Zonas Veredales Transitorias de Normalización o son líderes representativos de los



procesos de Zonas de Reserva Campesina. El 07 de septiembre de 2016 en la finca el Vergel de la vereda La Cominera, zona rural de Corinto, fue encontrado el cuerpo sin vida de la señora Cecilia Culcué, integrante de la Asociación de Trabajadores Campesinos de la Zona de Reservas Campesinas del municipio de Corinto (ASTRAZONAC) y quien era la propietaria de un predio de aproximadamente 72 hectáreas en donde estaba proyectado la ubicación del Punto Transitorio de Normalización en el marco de los acuerdos entre el Gobierno Nacional y las FARC.

El 19 de octubre del 2016 en el barrio La Colombiana de la cabecera municipal, personas armadas llegaron a la vivienda del señor Esneider González, reconocido líder de la Asociación de Trabajadores Campesinos de la Zona de Reserva Campesina del Municipio de Corinto (ASTRAZONAC), integrante del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica Cauca, quienes lo atacaron con armas de fuego causándole varias heridas. El señor González fue trasladado a un centro de salud en la ciudad de Cali donde se recupera. Previo al atentado sufrido por el líder campesino, había sido objeto de seguimientos y hostigamientos por personas desconocidas que se movilizaban en motocicleta.

De acuerdo con la Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el año 2015 fueron incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) para el municipio de Corinto: 14 personas por acto terrorista/atentados/combates/hostigamientos, 63 por amenazas, 01 por delitos contra la libertad y la integridad sexual, 02 por desaparición forzada, 356 por desplazamiento forzado, 35 por homicidio (entre directas e indirectas), 04 por accidentes por minas antipersonal, 05 por pérdida de bienes muebles o inmuebles y 01 por secuestro.

En el año 2016 (con corte 01 de octubre) fueron incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV): 02 personas por acto terrorista/atentados/combates/hostigamientos, 12 por amenazas, 85 por desplazamiento forzado, 03 por homicidio (entre directas e indirectas), 02 por accidentes por minas antipersonal, y 03 por pérdida de bienes muebles o inmuebles.

En razón a lo anterior, es altamente probable la materialización del riesgo para los habitantes de Corinto, particularmente, los líderes sociales, las autoridades indígenas y los servidores públicos y de aquellas personas que ejercen procesos comunitarios de reivindicación de derechos, los cuales pueden ser víctimas de ataques contra su vida e integridad personal, tales como, amenazas, homicidios selectivos y colectivos, desapariciones forzadas, restricciones a la movilidad y desplazamientos forzados.

En este sentido, se solicita respetuosamente a las autoridades regionales y nacionales adoptar las medidas eficaces y oportunas, que permitan mitigar o eliminar el riesgo descrito anteriormente. De la misma manera se comunicará a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas que coordina el Ministerio del Interior, para que contribuya en la coordinación de las acciones preventivas con las autoridades del orden nacional.



Se recomienda:

- 1. A la Gobernación del Cauca y a la alcaldía municipal de Corinto, en coordinación con la Fuerza Pública, implementar las medidas de protección individual y colectiva para garantizar la vida, libertad e integridad de la población civil y, especialmente, de los líderes sociales y comunitarios, autoridades indígenas y miembros del Movimiento Político Marcha Patriótica, que demandan la reivindicación de los derechos y verifican las condiciones de seguridad en la ubicación de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización.
- 2. A la Gobernación del Cauca, convocar de manera urgente al Comité de Justicia Transicional ampliado al municipio de Corinto, con el fin de analizar la situación de riesgo de los líderes de organizaciones sociales y comunitarias, así como de la población civil de las veredas identificadas en riesgo, a fin de que se adopten las medidas de prevención, protección y de carácter humanitario pertinentes.
- 3. Al Ejército Nacional y a la Policía Nacional, diseñar y ejecutar operaciones de registro y control permanente, para contrarrestar la acción violenta de los grupos armados al margen de la ley que afectan a los pobladores de las zonas focalizadas en el municipio de Corinto.
- 4. A la Fuerza de Tarea Apolo (Batallón de Alta Montaña # 8 y Brigada Móvil # 14) con jurisdicción en el municipio de Corinto (Cauca) reforzar el dispositivo militar en los sectores rurales, con el fin de que se efectúen acciones de control tendientes a garantizar los derechos a la vida, la integridad, libertad personal y la libre movilidad, entre otros.
- 5. A la Policía Nacional y las Fuerzas Militares (Fuerza de Tarea Apolo Batallón de Alta Montaña # 8 y Brigada Móvil # 14) coordinar acciones con el objetivo de fortalecer los operativos orientados a neutralizar y contrarrestar la aparición y accionar de los grupos armados ilegales u otros que emerjan en el marco del pos acuerdo, con el fin de mitigar y/o neutralizar el riesgo de la población civil.
- 6. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), para que de acuerdo 1066 de 2015, se adopten las medidas individuales de protección para preservar la vida, libertad e integridad de los líderes y lideresas de organizaciones indígenas, comunitarias y campesinas, miembros y dirigentes de Marcha Patriótica, entre ellos, el señor Esneider González y su núcleo familiar, así como dar celeridad a los requerimientos de los servidores públicos y concejales del municipio bajo condición de riesgo. Igualmente se solicita informar sobre el estado de valoración de la condición de riesgo y las medidas adoptadas sobre otras personas, líderes comunitarios e indígenas y funcionarios públicos que hayan solicitado intervención de la UNP.
- 7. A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en el presente informe de riesgo de inminencia, en especial lo relacionado con los homicidios



y amenazas en contra de líderes y lideresas en el municipio de Corinto, autoridades indígenas, integrantes de Marcha Patriótica, con el fin de evitar nuevas violaciones a los derechos humanos y e infracciones al Derecho Internacional Humanitario

- 8. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.
- 9. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:
- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: carrera 9 16-21 Bogotá D.C., código postal: 110321 Defensoría del Pueblo

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Proyectó:

Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón

Archivado en: D:/SAT/IR NS/2016/IR N° 033-16 CAU-Corinto

Consecutivo Dependencia: 404001/1807-16